

ACTA DE CONSTITUCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

nº de plazas	1	Ref. del concurso	<b>LI-2015-12.02</b>
Categoría:	Contratado Doctor Básico Interino	Código R.P.T.	CIE DID CD 002
Área de Conocimiento:	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR		
Departamento:	CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN		
Centro:	FACULTAD DE EDUCACIÓN		
Perfil Docente:	Docencia sobre Discapacidad en los Grados en Educación Social y Pedagogía. Docencia sobre Formación en empresas en el Grado en Pedagogía. Docencia en el Master Universitario en Educación y Sociedades Inclusivas sobre Calidad de vida y calidad de servicios para personas con discapacidad.		
Perfil Investigador:	Trastornos del Espectro del Autismo: calidad de vida y calidad en los servicios de apoyo		

En BURGOS..., a las 9:00..... horas, del día 7... de JULIO..... de 2015 se reúnen <sup>(1)</sup> los siguientes miembros de la Comisión de Selección\* del concurso público arriba referenciado convocado por Resolución Rectoral de 29 de mayo de 2015.

D/Dña.	ALFREDO SIMÉNEZ EGOIZABAY	Presidente/a
D/Dña.	RAQUEL DE LA FUENTE ANUNCIBAY	Vocal
D/Dña.	HA ISABEL VALDIZÁN GARCÍA	Vocal
D/Dña.	ROSA HA SANTAHARÍA CONDE	Vocal
D/Dña.	ISABEL HA FERRÁNDEZ VINDEL	Secretario/a

(1) Se deben incluir también a aquellos que han participado por videoconferencia

\*Para que la Comisión pueda constituirse y actuar válidamente será necesaria la participación de al menos tres miembros, entre los que se encontrarán necesariamente el Presidente y el Secretario, o en su caso de quienes les hayan sustituido, (apartado 5.7 de la convocatoria).

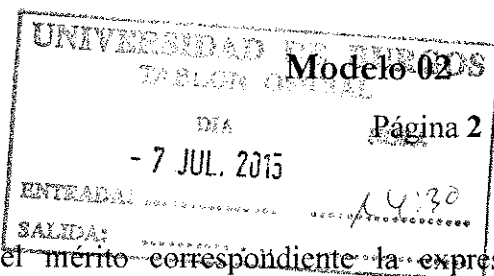
Proceden a la constitución de la Comisión citada. Los presentes miembros manifiestan que no se hallan incluidos en ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Reunidos en el acto de constitución, se fijaron los siguientes:

**A. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL BAREMO**

Que se ajustan al baremo aprobado en el "Reglamento para la provisión de plazas de Profesor Contratado Fijo" de la Universidad de Burgos, aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno del 22 de julio de 2008.

- A.1. Estableciéndose la puntuación máxima del SUBPARTADO 1.1. y del SUBPARTADO 1.2.
- A.2. La adaptación del baremo a la plaza convocada:
  - o A.2.1. Eliminando los méritos de los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran inadecuados en esta área de conocimiento, justificando los motivos de la



eliminación: (indicar en la columna del mérito correspondiente la expresión ELIMINADO.)

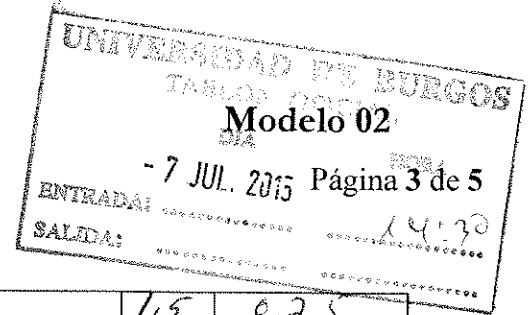
- A.2.2. Incluyendo méritos en los APARTADOS 1 Y 2 que se consideran necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo, justificando (Añadir filas al final de subapartado correspondiente).

Reglamento de concursos de Profesor Contratado Doctor Fijo, aprobado por Consejo de Gobierno de 22 de julio de 2008 "Los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo que se recoge en este documento de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Los apartados y subapartados del baremo clasifican los méritos que deberán valorarse y las puntuaciones máximas que corresponden a dichos apartados y subapartados. La Comisión de Selección, antes de aplicar el baremo, de acuerdo a las características del área de conocimiento, fijará las puntuaciones máximas que aparecen como un intervalo en los apartados 1.1 y 1.2.
- La Comisión de Selección juzgará la pertinencia en el área de conocimiento a la que se adscribe la plaza de los méritos de investigación, docentes y de formación académica que aparecen listados en el baremo. De acuerdo a ello podrá eliminar los que considere inadecuados y añadir los que estime necesarios para mejorar la capacidad valorativa del baremo.
- Cada mérito se valorará en un solo apartado o subapartado y corresponde a la Comisión determinar en cuál de ellos, así como la puntuación que le asigna.
- El orden en el que aparecen los méritos que se tendrán en cuenta en cada apartado y subapartado del baremo no supone una prelación, por lo que no cabe establecer una mayor o menor importancia de cada uno en función del lugar que ocupa, aspecto que debe juzgar la Comisión de Selección
- La puntuación obtenida por los candidatos estará acotada por el valor máximo establecido en cada apartado y subapartado de que consta el baremo. Por ello, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato."

De acuerdo con la base 5.14. de la convocatoria "En el caso de que los concursantes hubiesen estado contratados previamente por la Universidad de Burgos se valorarán los méritos docentes e investigadores alcanzados durante el período de contratación del candidato en la Universidad de Burgos aplicando un coeficiente multiplicador de 1'5 a los apartado 1y 2 del baremo, sin que ningún apartado y subapartado pueda superar el valor máximo establecido por la Comisión de entre los señalados en el mismo".

<b>I. MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN</b>		Puntuación máxima posible: entre 15 y 20 puntos	
<b>1.1. Méritos propios de la actividad Investigadora</b>		Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.1.	
		20	
Participación en proyectos competitivas (organismo Intnnal./ Nal./Auton.)		2	0,5
Participación en proyectos no competitivas y contratos (Art. 83)		1	
Patentes		0,5	
Premios de investigación (incluido el de doctorado)		2	
Estancias en centros de investigación distintos al de realización de la Tesis Doctoral		3	
Becas / ayudas de postgrado o contratos de investigación competitivos		2	
Pertenencia a comités de evaluación de Proyectos I + D (Intnnal./ Nal./Auton.)		2	
Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de investigación		2	
Tutoría de trabajo de investigación (periodo investigación curso de doctorado)		1	
Dirección de Tesis de Licenciatura (dirección / codirección)		0,5	0,25



Dirección de Tesis Doctorales (dirección / codirección)	1,5	0,75
---	-----	------

<b>1.2. Publicaciones derivadas de la actividad investigadora (distinguiendo autoría y coautoría)</b>	Puntuación máxima posible: entre 20 y 25 puntos	
	Puntuación máxima acordada para el subapartado 1.2.	
	20	
Libros (Con o sin ISBN. Especificar)	5	0,5
Capítulos de libros	3	1
Artículos, artículos en revistas electrónicas con ISSN (distinguir revistas internacionales y nacionales, ISI u otras bases acreditadas, y factor de impacto)	4	3
Obras artísticas y exposiciones (distinguir las exposiciones con catálogo y la participación como comisario)		1
Edición / coordinación de libros		1
Traducciones publicadas de libros y capítulos de libros relacionados con el área	1	0,5

<b>1.3. Divulgación de los resultados de la actividad investigadora en Congresos, Jornadas, Seminarios...</b>	Puntuación máxima posible: 10 puntos	
Impartición de conferencias y ponencias invitadas (Intnal / Nnal.)	4	2
Presentación de comunicaciones orales o póster (Intnal / Nnal.)	1,5	0,5
Organización de eventos ((Intnal / Nnal.)	1,5	0,5

**SUBTOTAL 1. Puntuación máxima posible: 50 puntos**

<b>2. MÉRITOS DOCENTES</b>		
<b>2.1. Experiencia docente.</b>		Puntuación máxima posible: 20 puntos
Docencia en titulaciones oficiales universitarias (materias del área / afines)	8	4
Docencia en títulos propios de universidades (materias del área / afines)	4	2
Docencia oficial de ámbito no universitario (materias del área/ afines)		0,5
Participación en planes de acción tutorial, 3 tutorización de prácticas en empresas		0,5
Resultados de la evaluación de la calidad docente		1

<b>2.2. Actividades de innovación docente.</b>		Puntuación máxima posible: 10 puntos	
Publicaciones de material didáctico con ISBN/ISSN (libros, capítulos de libros, artículos, traducciones)	2	0,5	1 0,5
Elaboración de documentos docentes en red y de materiales audiovisuales	1		0,5
Participación en proyectos de innovación docente (competitivos / no competitivos)	1		0,5



Participación en cursos de formación docente.	
Ponencias en cursos y congresos de formación docente.	1
Participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior	1

**SUBTOTAL 2. Puntuación máxima posible: 30 puntos**

<b>3. FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	
<b>3.1. Expediente académico de la titulación</b>	
Nota media: aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, M. honor=1	1
Premio fin de carrera	0,5
<b>3.2. Doctorado</b>	
Nota: apto o aprobado=0,25, notable=0,5, SS=0,75, apto cum laude o sobresaliente cum laude =1	1
Doctorado europeo	1
<b>3.3. Titulaciones afines</b>	
Doctorados, Licenciaturas, Diplomaturas, Master universitario, Titulaciones de postgrado, Otras titulaciones de interés	0,75
<b>3.4. Otros méritos de la formación académica.</b>	
Curso de Adaptación Pedagógica	0,25
Cursos de formación recibidos (Docencia e Investigación), no incluidos en apartados anteriores.	0,25
Becas pre-grado competitivas, Colaborador honorífico, etc.	0,25

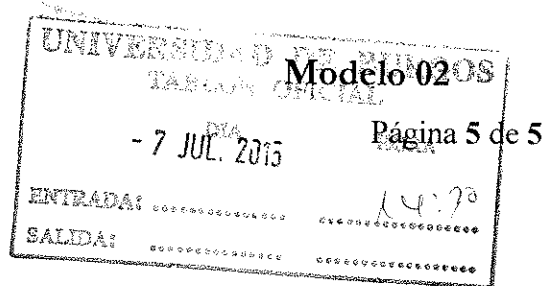
**SUBTOTAL 3. Puntuación máxima posible: 5 puntos**

<b>4. MÉRITOS DE GESTIÓN</b>	
4.1. Gestión y representación académica. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	4
4.2. Pertenencia a órganos de representación. (Se tendrá en cuenta la reducción de docencia o forma equivalente de tenerlo en cuenta)	1

**SUBTOTAL 4. Puntuación máxima posible: 5 puntos**

<b>5. OTROS MÉRITOS</b>	
5.1. Experiencia profesional no docente en relación con el área	3
5.2. Otros méritos en investigación, docencia y formación académica	2

**SUBTOTAL 5. Puntuación máxima posible: 5 puntos**



<b>6. MÉRITOS PREFERENTES</b>	
6.1. Acreditación como titular de Universidad en el área de conocimiento	5

**SUBTOTAL 6. Puntuación máxima posible 5 puntos**

La Comisión de Selección aprueba que la puntuación mínima exigida a los candidatos para ser propuesto es de *	50	puntos
---	----	--------

\* Para poder ser propuesto el participante deberá obtener un mínimo de 50 puntos sobre 100 posibles (base 5.13 de la convocatoria)

EI SECRETARIO,  Fdo.: ISABEL MARÍA FERNÁNDEZ VIVÓ	EL PRESIDENTE,  Fdo.: ALFONSO IZQUIERDO GONZÁLEZ
---	--